

LA INFRASCRITA SECRETARIA DE GERENCIA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE  
COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA - INDECA -

**\*\* CERTIFICA \*\***

HABER TENIDO A LA VISTA LAS HOJAS MÓVILES DEL ACTA DE JUNTA DIRECTIVA CERO SEIS GUION DOS MIL VEINTITRÉS (06-2023), DE FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (08/09/2023) DEL INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA - INDECA- AUTORIZADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, CON REGISTRO NÚMERO L DOS, CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS (L2 56,136) EN LA QUE A FOLIO CERO CERO CERO NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (000956) Y FOLIO CERO CERO CERO NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE (000957) APARECE EL PUNTO QUINTO PUNTOS VARIOS a) Y LA RESOLUCIÓN JD GUION ONCE GUION DOS MIL VEINTITRÉS (JD-11-2023) QUE LITERALMENTE DICE:

**QUINTO: Puntos Varios.** a) El Ingeniero Agrónomo Juan Antonio Calderón Rosales, Gerente General del INDECA, informa a la Junta Directiva que mediante Oficio DAS-05-0019-2023-INDECA-AFYC-008 de fecha treinta de agosto del año dos mil veintitrés (30/08/2023) la comisión de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas que realiza auditoría en el INDECA, se permite recomendar que se realice la actualización al Manual de Procedimientos de los puestos del recurso humano y otorga un plazo de un mes calendario a partir de la notificación, debiendo informar los avances y resultados. La Junta Directiva después de conocer la solicitud de la Contraloría General de Cuentas, emite la resolución siguiente:

**RESOLUCIÓN JD-11-2023**

**08 de agosto de 2023**

**LA JUNTA DIRECTIVA**

**DEL INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA**

**CONSIDERANDO:**

Que la Norma número 3 de las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, indica en el numeral 3.1, literal a) "Diseño Eficiente de Procedimientos. La máxima autoridad, a través de la unidad competente, de conformidad con la normativa que le sea aplicable, en materia de desarrollo de procedimientos de la entidad, promoverá el diseño eficiente y eficaz,



implementación, seguimiento y actualización de los procedimientos, observando y aplicando las normas vigentes de control interno gubernamental”.

**CONSIDERANDO:**

Que derivado de la normativa legal, vigente y aplicable es necesaria y oportuna la actualización de todos y cada uno de los procedimientos realizados por el personal de las diferentes dependencias del -INDECA-.

**CONSIDERANDO:**

Que el Gerente General debe proponer ante la Junta Directiva las actualizaciones necesarias de los manuales en su calidad de máxima autoridad administrativa del INDECA, siendo la persona responsable de definir directrices y normativa interna, para implementación y supervisión de un efectivo control interno.

**POR TANTO:**

Con base en lo expuesto y con fundamento en lo previsto en los artículos 1, 4 y 13 de la Ley Orgánica del INDECA Decreto número 101-70 del Congreso de la República de Guatemala.

**RESUELVE:**

- I. **APROBAR** que la Gerencia General del INDECA coordine la actualización del Manual de procedimientos de los puestos del recurso humano del INDECA, en todas sus dependencias.
- II. **APROBAR** que se actualicen las atribuciones de los puestos del Manual de Puestos, Funciones y Perfiles del INDECA, de acuerdo a la actualización realizada al Manual de Procedimientos de los puestos del recurso humano del INDECA.
- III. Actualizados los manuales de Procedimientos de los Puestos del Recurso Humano del INDECA, y de Puestos Funciones y Perfiles deben socializarse en las instancias correspondientes y publicarse en la página WEB institucional.
- IV. **NOTIFÍQUESE:**

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE SE EXTIENDE LA PRESENTE EN TRES HOJAS TAMAÑO CARTA CON EL MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN, A CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

CERTIFICÓ:

  
  
Claudia Patricia Colindres Mijangos  
SECRETARIA DE GERENCIA

  
  
Vo. Bo. Ing. Agr. Juan Antonio Calderón Rosales  
GERENTE GENERAL